

Respuestas de protección para personas venezolanas

PAÍS	RESPUESTA DE PROTECCIÓN	FUENTE NORMATIVA	DERECHOS QUE OTORGA	VALIDEZ	COSTO	ENLACE INTERNET	
Argentina	Acceso RSD	Ley General de Reconocimiento y Protección al Refugiado N° 26.165	No devolución, no expulsión, no extradición no sanción por ingreso irregular, no detención, ayuda administrativa, documentación, reunificación familiar, etc y acceso igualitario a derechos en las mismas condiciones que los nacionales, en particular a DESC	1. solicitantes: residencia temporaria por 90 días renovable durante todo el procedimiento de determinación 2. refugiados reconocidos: residencia temporaria por 2 años prorrogables y acceso a residencia definitiva	Trámite gratuito y documentación provisoria gratuita, incluyendo acceso a primer DNI gratuito para refugiados reconocidos	<a href="http://www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2006/4658.pdf">http://www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2006/4658.pdf</a> <a href="http://www.migraciones.gov.ar/conare/index.php">http://www.migraciones.gov.ar/conare/index.php</a>	
	Residencia temporaria para nacionales del MERCOSUR	Ley de Migraciones N° 25.871 (Artículo 23.1)	Acceso igualitario a derechos en las mismas condiciones que los nacionales, en particular a DESC	2 años, prorrogables con entradas y salidas múltiples	MERCOSUR \$1000 + \$60 DNI	<a href="http://www.migraciones.gov.ar/accesible/indexN.php?mercosur_temporaria">http://www.migraciones.gov.ar/accesible/indexN.php?mercosur_temporaria</a>	
	Visa MERCOSUR	Acuerdo de residencia ( <a href="http://evene.mrecic.gov.ar/es/content/visa-ciudadanos-mercosur-0">http://evene.mrecic.gov.ar/es/content/visa-ciudadanos-mercosur-0</a> )	Trabajo, educación y acceso a servicios básicos.	Tiene una validez de hasta dos (2) años (prorrogables) y, la posibilidad de realizar múltiples entradas/salidas del territorio, durante el plazo de permanencia autorizado.	MERCOSUR \$1000 + \$60 DNI	<a href="http://evene.mrecic.gov.ar/es/content/visa-ciudadanos-mercosur-0">http://evene.mrecic.gov.ar/es/content/visa-ciudadanos-mercosur-0</a>	
Aruba	Acceso RSD. Nohay procedimiento						
	Permiso temporal de residencia	Landsverordening toelating, uitzetting en verwijdering	acceso a trabajo, asistencia medica, educacion	un ano renovable	sin costo		
Bolivia	Acceso RSD	Ley de Protección a Personas Refugiadas N° 251	No devolución, no expulsión, no extradición no sanción por ingreso irregular, no detención, ayuda administrativa, documentación, reunificación familiar, etc y acceso a derechos y libertades reconocidos en el Ordenamiento Jurídico Nacional	1. solicitantes: residencia temporaria por 90 días renovable durante todo el procedimiento 2.residencia indefinida; documento de identidad (carnet) renovable cada 5 años	Todo el tramite y documentación es gratuito. El trámite del carnet cuesta 17 Bol.	<a href="http://www.acnur.org/fileadmin/scripts/doc.php?file=fileadmin/Documentos/BDL/2012/8855">http://www.acnur.org/fileadmin/scripts/doc.php?file=fileadmin/Documentos/BDL/2012/8855</a>	
Brasil	Acceso RSD	Ley de Refugiados				<a href="http://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2002/0801.pdf">http://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2002/0801.pdf</a>	
	Permiso temporal de residencia Resolucion 126	Resolução Normativa CNIG N° 126 DE 02/03/2017	Trabajo, educacion, servicios básicos	2 años	Waived fee de USD 100	<a href="http://www.acnur.org/fileadmin/scripts/doc.php?file=fileadmin/Documentos/BDL/2017/11016">http://www.acnur.org/fileadmin/scripts/doc.php?file=fileadmin/Documentos/BDL/2017/11016</a>	
Canada	Acceso RSD (77% tasa reconocimiento)	Ley de Refugiados	residencia, empleo, salud, estudios		no hay	<a href="http://www.cic.gc.ca/english/refugees/inside/index.asp">http://www.cic.gc.ca/english/refugees/inside/index.asp</a>	
Chile	Acceso RSD	Ley de Refugiados N° 20.430	Solicitantes de asilo (SA): visa temporaria	8 meses renovable	0	<a href="http://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2010/7733.pdf">http://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2010/7733.pdf</a>	
			Refugiados: permanencia definitiva (PD)	indefinida	0		
	Visa temporaria por motivos laborales	Decreto ley de Extranjeria N° 1.094 / 1975	Permanencia en territorio nacional	1 año prorrogable por igual periodo (al finalizar este periodo se puede solicitar la permanencia definitiva)	USD 60		<a href="http://www.extranjeria.gob.cl/tipos-de-residencia-temporaria/">http://www.extranjeria.gob.cl/tipos-de-residencia-temporaria/</a>
			Acceso a la salud				
Acceso a la educación pre-escolar, básica y media							
Desarrollo de actividad económica y acceso a la seguridad social							
			Possibilidad de acceder a subsidios para viviendas sociales				
	Acceso RSD	Decreto 1067/2015	Para refugiados reconocidos: documento de viaje de lectura mecánica, visa TP-9 y cédula de extranjería. Con esta documentación el refugiado reconocido tiene acceso a oferta de servicios en el país. Para solicitantes de asilo: expedición de salvoconducto que les permite permanencia regular en el país durante el plazo de estudio de la solicitud y acceso a salud y educación primaria y secundaria.	Documento de Viaje: 3 años; Visa: 5 años; Cédula de extranjería: 5 años (el mismo tiempo de validez de la visa).	Documento de viaje de lectura mecánica y visa TP-9: gratis. Cédula de extranjería: aproximadamente Cop\$180.000	<a href="https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/tramites_servicios/pasaportes/archivos/decreto_unico_re_.pdf">https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/tramites_servicios/pasaportes/archivos/decreto_unico_re_.pdf</a>	
	Inscripción en el registro civil de nacimiento como colombiano	Circular 059/2015 (Registraduría Nacional del Estado Civil)	Inscripción en el Registro Civil de Nacimiento como colombiano			<a href="http://www.registraduria.gov.co/informacion/images/Circular_RN_2015_00059.pdf">http://www.registraduria.gov.co/informacion/images/Circular_RN_2015_00059.pdf</a>	

Colombia	Inscripción tardía en el registro civil (nacimiento)	Decreto 356/2017	Modifica la norma que reglamenta lo referente a inscripción extemporánea en el registro civil de nacimiento para evitar fraude			<a href="http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20356%20DEL%2003%20DE%20MARZO%20DE%202017.pdf">http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20356%20DEL%2003%20DE%20MARZO%20DE%202017.pdf</a>
	Flexibilización del requisito de apostille para la inscripción en el registro civil de nacimiento de hijos de colombianos nacidos en Venezuela	Circular 064/2017 (Registraduría Nacional del Estado Civil)	Establece Flexibilización del requisito de apostille para la inscripción en el registro civil de nacimiento de hijos de colombianos nacidos en Venezuela por 6 meses			<a href="http://www.unioncolegiadeladnotariadocolombiano.com/sitio/sites/default/files/Anexo%201.%20Memorando%20No.%201608%20-%20Circular%20064%20de%202017%20-%20ORNEC.pdf">http://www.unioncolegiadeladnotariadocolombiano.com/sitio/sites/default/files/Anexo%201.%20Memorando%20No.%201608%20-%20Circular%20064%20de%202017%20-%20ORNEC.pdf</a>
	Tarjeta de Movilidad Fronteriza (TMF)	Resolución 1220 de 2016 (Migración Colombia)	Permite entrada y tránsito a zonas fronterizas designadas de Colombia para acceder a bienes y servicios, no permite trabajar ni acceder a otros derechos que sean conexos al del trabajo	Periodos de máximo 7 días	15,000 COP (aprox 5 USD)	<a href="https://diario-oficial.vlex.com.co/vid/resolucion-numero-1220-2016-647142625">https://diario-oficial.vlex.com.co/vid/resolucion-numero-1220-2016-647142625</a>
	Permiso Especial de Permanencia (PEP)	Resolución 5797 de 2017 (Cancillería), reglamentación en Resolución 1272 de 2017 (Migración Colombia)	Para venezolanos que ingresaron regularmente y sellando su pasaporte a Colombia en o antes del 28 de julio de 2017, permanencia en Colombia por 90 días, prorrogables automáticamente por periodos iguales hasta dos años, derecho al trabajo, acceso a la seguridad social	90 días prorrogable por periodos iguales hasta un máximo de dos años	Gratis	<ul style="list-style-type: none"> <li>Resolución 5797 of 23 July 2017 (Humanitarian): <a href="http://www.migracioncolombia.gov.co/index.php/es/documentos/resoluciones/file/186-resolucion-5797-nep-venezolanos">http://www.migracioncolombia.gov.co/index.php/es/documentos/resoluciones/file/186-resolucion-5797-nep-venezolanos</a></li> <li>Resolución 1272 of 28 July 2017 (Migration): <a href="http://www.migracioncolombia.gov.co/index.php/es/documentos/resoluciones/file/185-resolucion-1272-de-2017">http://www.migracioncolombia.gov.co/index.php/es/documentos/resoluciones/file/185-resolucion-1272-de-2017</a></li> </ul> Peru: <ul style="list-style-type: none"> <li>Supreme Decree 023 of July 29, 2017 (guidelines for the granting of temporary residence permit for Venezuelan nationals): <a href="https://www.migraciones.gob.pe/wp-content/uploads/2017/07/1549000-11.pdf">https://www.migraciones.gob.pe/wp-content/uploads/2017/07/1549000-11.pdf</a></li> </ul>
Costa Rica	Acceso RSD	Ley General de Migración y Extranjería / Reglamento de personas refugiadas	Documento provisional para personas solicitantes de la condición de refugiado	3 meses	Sin costo	<a href="http://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2009/7261.pdf">http://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2009/7261.pdf</a>
			Permiso laboral (tanto para refugiados como para solicitantes luego de 3 meses de interpuesta la solicitud)	Variable	Sin costo	
			Carné de identificación para personas refugiadas	2 años	\$68	
	Categoría especial por razones humanitarias	LGME	Documento de identificación de persona extranjera (DIMEX)	Segun se establezca en la resolucio que la otorga		
Curacao	No parte de la Convencion de 1951					
	Ningun procedimiento RSD					
	Capacidad Gob muy limitada					
Ecuador	Acceso RSD	Ecuador, Ley Orgánica de Movilidad Humana - Título I Capítulo IV, Registro Oficial No. 938, 6 February 2017 Decreto 111 del 3 de agosto de 2017 - Capítulo V	Acceso a derechos similares a los de los ecuatorianos. Constitución Nacional del Ecuador art. 41 "Las personas que se encuentren en condición de asilo o refugio gozarán de protección especial que garantice el pleno ejercicio de sus derechos".	El reconocimiento como refugiado concede al beneficiario el acceso a una residencia temporal prorrogable mientras mantenga su estatuto (LOMH - art. 60.13. Decreto 111 art. 44)	Trámite Gratuito (Decreto 111 art. 87)	<a href="http://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2017/10973.pdf">http://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2017/10973.pdf</a> <a href="http://www.acnur.org/fileadmin/scripts/doc.php?file=fileadmin/Documentos/BDL/2017/11200">http://www.acnur.org/fileadmin/scripts/doc.php?file=fileadmin/Documentos/BDL/2017/11200</a>
	Visa UNASUR	Ecuador, Ley Orgánica de Movilidad Humana, Registro Oficial No. 938, 6 February 2017	Acceso a derechos similares a los de los ecuatorianos.	2 años con posibilidad de prórroga	USD 250 (\$50 USD solicitud * \$200 USD concesión de visa por persona)	<a href="http://www.cancilleria.gob.ec/requisitos-especificos-solicitud-de-visas-para-residente-temporal/">http://www.cancilleria.gob.ec/requisitos-especificos-solicitud-de-visas-para-residente-temporal/</a>
	Visa de Convenio (Estatuto Ecuador - Venezuela)	Ecuador, Ley Orgánica de Movilidad Humana, Registro Oficial No. 938, 6 February 2017	Acceso a derechos similares a los de los ecuatorianos.	2 años con posibilidad de prórroga	USD 450 (\$50 USD solicitud y \$400 USD concesión de visa) Se requiere también demostrar solvencia económica por aprox. USD 3,000,	<a href="http://www.cancilleria.gob.ec/requisitos-especificos-solicitud-de-visas-para-residente-temporal/">http://www.cancilleria.gob.ec/requisitos-especificos-solicitud-de-visas-para-residente-temporal/</a>
México	Acceso a procedimientos de asilo/RSD, asistencia legal gratuita, asistencia a casos con necesidades especiales de protección, identificación de casos de solicitantes en detención y búsqueda de alternativas a la detención conjuntamente con albergues socios del ACNUR.	(1) Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político.	A refugiados reconocidos incluye derechos económicos sociales y culturales, reunificación familiar y libertad de locomoción en el territorio nacional. Aquellos a quienes se otorga únicamente la protección complementaria son titulares de los mismos derechos que los refugiados reconocidos, con excepción de la reunificación familiar. No se reconoce ningún derecho político. Los solicitantes de asilo deben solicitar el otorgamiento de una tarjeta de residente temporal por razones humanitarias para que tengan acceso a derechos económicos, sociales y culturales.	Residencia Permanente e indefinida a refugiados y beneficiarios de la protección complementaria. La Tarjeta de residente temporal por razones humanitarias tiene validez de 1 año, renovable.	Todos los procedimientos son gratuitos para solicitantes de asilo.	<a href="http://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2010/8150.pdf">http://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2010/8150.pdf</a>

Panamá	Acceso RSD	Decreto 23 de 1998 (Refugiados)	No rechazo en frontera / No sanción por ingreso irregular / prohibición de expulsión y devolución / Solicitar el permiso de trabajo (solo para refugiados, no solicitantes) / optar por la naturalización / reunificación familiar del núcleo familiar básico etc. (Art. 53 Decreto 23 de 1998 (refugiados) Tanto solicitantes como refugiados pueden acceder a la educación y la sanidad pública y a servicios básicos (en la práctica fundamentalmente los prestados por partners de ACNUR)	<b>Solicitantes:</b> 1. Documento acreditativo de tener una cita para entrevista en ONPAR (duración aproximada de un año. No necesariamente reconocido por el Servicio Nacional de Migración. Gratuito) 2. Una vez realizada la entrevista y hasta que la ONPAR decida sobre la admisión a trámite, son documentados con un permiso de solicitante de asilo emitido por ONPAR (Duración de 3 meses, 6 meses o 1 año según el tiempo estimado de resolución. Expedido por ONPAR, no necesariamente reconocido por el SNM) 3. Admitido a trámite SNM les da un carnet de solicitante (6 meses renovable. Costo- primera vez 5 usd registro y 10 usd carnet, luego 10 usd cada vez. Si no se renueva en tiempo multa de 25 usd por mes o fracción) <b>Refugiados:</b> Carnet de refugiado emitido por el SNM. (un año de duración. 10 usd) Permiso de trabajo emitido por Ministerio de Trabajo (10 usd) Después de 3 años se puede solicitar permiso de residencia permanente (Emitido por SNM. gratuito) Permiso de trabajo permanente (emitido por Ministerio de Trabajo, 100 usd) Finalmente, la naturalización tiene un costo de mínimo 3000 usd entre tasas, honorarios de abogados, etc.		<a href="http://www.migracion.gob.pa/">http://www.migracion.gob.pa/</a> <a href="http://www.mitradel.gob.pa/">http://www.mitradel.gob.pa/</a>
	Ahora obligatorio visas para VEN			Los venezolanos que obtengan el visado estampado pueden permanecer en Panamá por hasta tres meses o un mes, con entradas múltiples;	La visa tiene un costo de \$ 50, y expirará después de tres años.	<a href="http://www.hispaniv.com/noticias/panama/355223/visado-venezolanos-eeu-mike-pence-refugio">http://www.hispaniv.com/noticias/panama/355223/visado-venezolanos-eeu-mike-pence-refugio</a> <a href="https://www.tvn-2.com/nacionales/Entra-vigencia-obligacion-venezolanos-Panama_0_4861763833.html">https://www.tvn-2.com/nacionales/Entra-vigencia-obligacion-venezolanos-Panama_0_4861763833.html</a> B
Paraguay	Acceso RSD	Ley General sobre Refugiados N° 1938	No devolución, no expulsión, no extradición no sanción por ingreso irregular, no detención, ayuda administrativa, documentación, reunificación familiar, etc y acceso a otros derechos (DESC) en las condiciones reconocidas a los extranjeros.	1. solicitantes: documento válido hasta que recaiga resolución firme sobre el pedido de refugio 2. Refugiados: radicación temporaria de 3 años; reciben documento de identidad. Cumplido este periodo, la radicación podrá ser renovada o convertida en permanente.	El trámite es gratuito. El trámite de la cédula de identidad para extranjeros con radicación es de Gs 12.900	<a href="http://www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2002/1565.pdf">http://www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2002/1565.pdf</a>
Perú	Acceso RSD	Ley del Refugiado Nº 27.891	No devolución, no expulsión, no extradición no sanción por ingreso irregular, no detención, ayuda administrativa, documentación, reunificación familiar, etc., y E derechos y obligaciones que la Constitución y las leyes conceden al extranjero residente.	1. solicitantes: carnet de solicitante 3 meses renovable 2. Refugiados: calidad de residente anual; carnet de extranjería renovable	El trámite es gratuito. El carnet de extranjería aproximadamente 40 soles	<a href="http://www.acnur.org/t3/fileadmin/scripts/doc.php?file=t3/fileadmin/Documentos/BDL/2003/1938">http://www.acnur.org/t3/fileadmin/scripts/doc.php?file=t3/fileadmin/Documentos/BDL/2003/1938</a>
	Permiso Temporal de Permanencia (PTP)	Decreto Supremo N° 023-2017-IN	Faculta a la persona beneficiaria a trabajar formalmente en el territorio nacional, y acceder a otros derechos como otros extranjeros. Presenta facilidades en cuanto a los requisitos y documentación necesaria.	1 año de residencia. Se entrega Carnet de Extranjería. Antes del vencimiento de la residencia, la persona beneficiaria deberá optar por una de las categorías migratorias previstas. El Reglamento del Decreto Legislativo establece que la autoridad migratoria deberá preveer una categoría migratoria para la renovación.	El trámite cuesta PEN 41.90	<a href="http://www.acnur.org/fileadmin/scripts/doc.php?file=fileadmin/Documentos/BDL/2017/11195">http://www.acnur.org/fileadmin/scripts/doc.php?file=fileadmin/Documentos/BDL/2017/11195</a>
Trinidad y Tobago	ACNUR hace mandate RSD					
	Proceso traslado RSD al Gob.					
	Visa de Turista			3 meses		
	Acceso RSD	Política de Refugiados de 2014, y "Minister's permits" para refugiados reconocidos bajo mandato	derecho a trabajo, educación, asistencia médica			<a href="http://www.acnur.org/index.php?id=bdl&amp;no_cache=1&amp;tx_news_pi1%5Boverwrite-Demand%5D%5Bcategories%5D=3333&amp;selectedCat=3333&amp;fmenu=0&amp;cHash=1112a324ec913788d485c2d7a002cd35">http://www.acnur.org/index.php?id=bdl&amp;no_cache=1&amp;tx_news_pi1%5Boverwrite-Demand%5D%5Bcategories%5D=3333&amp;selectedCat=3333&amp;fmenu=0&amp;cHash=1112a324ec913788d485c2d7a002cd35</a>
Uruguay	Acceso RSD	Ley de Derecho al Refugio y a los Refugiados Nº 18.076	No devolución, no expulsión, no extradición no sanción por ingreso irregular, no detención, ayuda administrativa, documentación, etc y acceso igualitario a derechos civiles, económicos, sociales, culturales y todos los demás derechos humanos reconocidos en los instrumentos internacionales de derechos humanos y en la normativa interna.	1. solicitantes: residencia y acceso a cédula de identidad renovables durante la tramitación de la solicitud 2. refugiados: residencia permanente y cédula de identidad para residentes	trámite gratuito y acceso a documentación gratuita	<a href="http://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2007/4752.pdf">http://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2007/4752.pdf</a>
	Residencia permanente para nacionales del MERCOSUR	Ley de Migración Nº 18.250 (Artículos 33 y 34)	Derechos de salud, trabajo, seguridad social, vivienda y educación en igualdad de condiciones que los nacionales.	residencia permanente y cédula de identidad para residentes	Gratuito. Otras gestiones adicionales (inscripción de partidas de nacimiento o matrimonio, obtención de cédula de identidad, etc.), tienen costo.	<a href="http://www.acnur.org/fileadmin/scripts/doc.php?file=fileadmin/Documentos/BDL/2008/6248">http://www.acnur.org/fileadmin/scripts/doc.php?file=fileadmin/Documentos/BDL/2008/6248</a>
	Visa MERCOSUR	Acuerdo de residencia				<a href="http://www.mrree.gub.uy/frontend/page?1.dgacv.DGACVAmplacionVinculacion.0.es.0.PAG.CONC.2013.31.D.ley.19.254-tramitacion-de-residencia-permanente-para-nacionales-de-los-estados-parte-y-asociados-del-mercosur-y-familiares-de-uruguayos-de-origen-extranjero.1.PAG">http://www.mrree.gub.uy/frontend/page?1.dgacv.DGACVAmplacionVinculacion.0.es.0.PAG.CONC.2013.31.D.ley.19.254-tramitacion-de-residencia-permanente-para-nacionales-de-los-estados-parte-y-asociados-del-mercosur-y-familiares-de-uruguayos-de-origen-extranjero.1.PAG</a>